

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

EDIFICIO RESIDENCIAL BUREO

DFZ-2022-834-VIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	JUAN GRANZOW CABRERA	
Elaborado	WLADIMIR CORTES REYES	Wladimir Cortés Reves Fiscalizador Regional Biobío

MAYO 2022



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable:	
EDIFICIO RESIDENCIAL BUREO	
Región:	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Región del Biobío	Las Margaritas 1586, San Pedro de la Paz, Región del
Provincia:	Biobío
Concepcion	
Comuna:	
San Pedro de la Paz	
Titular(es) de la unidad fiscalizable:	RUT o RUN:
Grupo Inmobiliario Ikonnex	76250896-6
Domicilio titular(es):	Correo electrónico:
Local 145, Lote 16A, Parque Industrial Michaihue, comuna de	alagies@ikonnex.cl
San Pedro de La Paz, Región del Biobío.	Teléfono:
Identificación representante(s) legal(es):	RUT o RUN:
Alex Lagies Rapp	7.939.187-5
Domicilio representante(s) legal(es)	Correo electrónico:
Local 145, Lote 16A, Parque Industrial Michaihue, comuna de	alagies@ikonnex.cl
San Pedro de La Paz, Región del Biobío.	Teléfono:



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

	Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados							
N°	N°Tipo de InstrumentoN°/ DescripciónFechaComisión/ Institución				Nombre			
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES			

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año	
86	VIII	2022	



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1

Exigencia(s)

D.S. N°38/2011 MMA

Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)					
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas			
Zona I	55	45			
Zona II	60	45			
Zona III	65	50			
Zona IV	70	70			

Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- b) NPC para Zona III de la Tabla 1



Hechos constatados

En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, se realizó la siguiente medición de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 2):

Tabla 1. Datos medición.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
Re 1 - 1	17-03-2022	10:09	Diurno	SMA	Golpes, sierras, motores

Debido a la superación de de los límites de emisión establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA, se solicitó en el acta de inspección informar de todas aquellas medidas implementadas para mitigar las emisiones sonoras, sin embargo, dicho requerimiento no fue respondido por el titular.

Con base en la medición realizada, se obtiene el siguiente resultado:

Tabla 2. Resultados medición.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
Re 1 - 1	74	No se percibe	Zona II	Zona Residencial 4 (ZH 4)	San Pedro de la Paz	Diurno	60	Supera



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona II en periodo diurno, generándose una excedencia de 14 dBA en la ubicación del Receptor Re 1, por parte de Faena Constructiva - Construcción que conforma(n) la fuente de ruido identificada.



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo			
1	2022 03 ACTA IA NE DS38 Inmobiliaria Ikonnex 17 03 22			
2	Reporte Técnico #846			
3	Certificados de calibración del sonómetro y calibrador.			